

EDITORIAL EDINACHO S.A.

INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de Editorial Edinacho S.A.:

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, presento a ustedes el Informe en relación al año terminado el 31 de diciembre de 2015 de Editorial Edinacho S.A., en base a lo dispuesto en los Artículos 20 y 23 de la Ley de Compañías y la Resolución Nu. SCVS-UNDCDC-2015-003 del 20 de marzo del 2015 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

Mi revisión se efectuó a base de pruebas selectivas de las evidencias que sustentan las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Para la realización de mi trabajo conté con el apoyo del área Financiero – Contable, los cuales me proporcionaron toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados, cuyas cifras han sido tomadas de los libros de la contabilidad, presentan razonablemente todos los aspectos importantes. La situación financiera por el año que termina se encuentra enmarcada de conformidad con los principios contables generalmente aceptados y de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

En mi opinión, basado en el alcance de la revisión efectuada:

- El sistema de control interno contable de Editorial Edinacho S.A. tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
- Las transacciones y los saldos registrados en los estados financieros y en la contabilidad de la compañía han sido presentados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

8. **Libro de actas y resoluciones en el Artículo 275 de la Ley de Comercio Exterior**

Las resoluciones y los actos de los administradores, en el caso de estar ausentes, el de los estatutarios y reglamentarios, así como las resoluciones de los Jueces de Arbitraje.

El libro de actas de las Juntas de Accionistas y directorio y el libro de resoluciones emitidos, han sido llevados correctamente y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

En la revisión y evaluación de estados financieros, se puso especial énfasis en el adecuado cumplimiento de políticas y procedimientos, tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el 2015.

En el caso de libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con lo dispuesto en los artículos 246, 276 y 277 de la Ley de Comercio Exterior:

- La Compañía está por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como en el cumplimiento de estas normas, sin la responsabilidad de los Administradores.

La Compañía cuenta también con sus empleados, JSA y la Administración Estatutaria.

- En el caso de la Compañía de la Compañía continúa que no se detectó la existencia de irregularidades que no se hayan incluido en los Estados Financieros de Ebitda, Ebitda y Ajustados, según el Artículo 275 de la Ley de Comercio Exterior, en los resultados de sus operaciones, en los estados financieros, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador.

8. **Informe de auditoría del 2016**

Dr. Juan Carlos Paredes

C. 1700146784